de Seguridad, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha

de Seguridad, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Para la iniciación de las pruebas como mínimo deberán transcurrir seis meses desde la publicación de la presente Orden.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía, bajo la presidencia del Director de dicno Centro, asistido por dos Profesores y el Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación con caracter provisional de los opositores admitidos y excluídos al objeto de que estos últimos puedan efectuar en el plazo de quince días las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado»

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando la cantidad de cuatrocientas pesetas como derechos de examen, de los cuales están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada o del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de tres ejercicios, que serán en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de tres ejercicios, que serán

eliminatorios:

1. El primer ejercicio, de carácter físico, constará de dos partes:

Reconocimiento médico a base de cuadro de exenciones

- a que la convocatoria se refiera.

  b) Cultura física, a la que serán sometidos quienes superen el reconocimiento médico aludido. El examen de cultura física estará integrado por estas pruebas:
- 1.ª Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de la talla del opositor
  2.ª Salto de altura de 1,10 metros de carrera.
  3.ª Salto de longitud de 3,50 metros de carrera.
  4.ª Carrera lisa de 100 metros en tiempo máximo de quince

La calificación será de apto o no apto.

- 2. El segundo ejercicio, que será escrito, constará de las siguientes partes:
- a) Una prueba psicológica y psicotécnica, cuyas características se determinarán por la Dirección General de Seguridad en las Instrucciones que publique para el desarrollo de esta convocatoria.
- b) Consideraciones jurídicas, razonadas y diferenciativas de un supuesto delito o falta comprendido en el Código Penal común, determinado por sorteo entre los redactados por el Tribunal, que facilitará al opositor el texto legal sin jurisprudencia ni comentarios.

c) Exposición de las posibles actuaciones policiales relacio-nadas con el supuesto anterior.

d) Comentarios a cuaquier tema o problema histórico, cultural, científico o de actualidad, propuesto por el Tribunal y determinado por sorteo. El tema aspirará a condensar grandes ideas o cuestiones que permitan al examinar su desarrollo apreciar la cultura del opositor y su facilidad de expresión, síntesis y análisis. El temario lo redactará el Tribunal y se mantendrá secreta.

Para el segundo ejercicio dispondrán los opositores de un máximo de cuatro horas y será calificado por cada miembro

máximo de cuatro horas y será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación una media de 5 puntos, que se determinará dividiendo el total de calificaciones por el número de Jueces calificadores.

3. El tercer ejercicio, que será oral y público, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a tres temas determinados por la suerte relativos: uno, a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social o Civil; otro, a cualquiera de las materias de Derecho Administrativo, Internacional o Policial, y el último tema, referido a Derecho Penal o Derecho Procesal, del programa de la convocatoria.

Las calificaciones serán las mismas que puedan concederse en el segundo ejercicio.

en el segundo ejercicio.

4. Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por éstos. Unicamente se harán públicas las listas de aprobados,

5. El Tribunal podrá en cualquier momento ordenar la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiente preparación

preparación.

Noveno.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los opositores que deban ingresar en la Escuela, siguiendo el orden riguroso de las calificaciones obtenidas, sin que se consideren con derecho a plaza los que exceden del

número de las anunciados en la convocatoria, a excepción de los que sean hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía, Policía Armada o Guardia Civil fallecidos en acto de servicio, los que ingresarán en la Escuela sin cubrir plaza con sólo obtener la puntuación mínima, incluyendo en dicha propuesta el lugar que por su calificación les corresponda.

En igualdad de puntuaciones serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos, pertenezcan a la Policía Armada o Guardia Civil o tengan más edad por el orden expuesto

el orden expuesto

Décimo.—El Director de la Escuela dispondrá con la antela-ción oportuna, si el anuncio de la convocatoria no lo marcase, el día en que haya de cerebrarse el sorteo ante los aspirantes admitidos a examen para determinar el número de orden en que deberán presentarse a practicar los ejercicios.

El orden de examen no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Director de la Escuela a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.
 Habrá dos llamamientos, siendo potestativo de los oposi-

tores el utilizar o no el primero, sin necesidad de justificar el motivo de su incomparecencia, pero decaerán en su derecho a la oposición si no se presentaren al segundo. cualquiera que

fuera la causa.

4. La aprobación del tercer ejercicio no supondrá derecho alguno a la obtención de plaza, dependiendo aquélla de las calificaciones totales obtenidas y circunstancias de prelación, con-

ncaciones totales obtenidas y circunstancias de prejaction, conforme se determina en el número novena de la presente Orden.

Undécimo.—Al terminar cada opositor el ejercicio escrito lo entregará al Tribunal, el «ual lo incluirá en sobre, que cerrará y firmará el examinando y un miembro del Tribunal para su apertura y calificación en sesión secreta.

Duodécimo.—Los Tribunales serán designados por la Dirección General de Seguridad con entregles la dispuesta en el

ción General de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 7 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); podrán actuar con tres de sus miembros y se nombrarán los suplentes que se juzgue necesarios.

El Reglamento aludido será observado rigurosamente en la

oposición.

El Reglamento aludido será observado rigurosamente en la oposición.

Decimotercero.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía y percibirán durante su permanencia en dicha Escuela las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en el artículo segundo del Decreto 1002, de 7 de abril de 1966 siéndoles de aplicación las demás normas que se especifican en el referido Decreto.

Decimocuarto.—Los alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva del Cuerpo General de Policía en el lugar que en la relación de funcionarios les pertenezca, tomando posesión de su cargo y siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias.

Decimoquinto.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad oública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previos los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del Director General de Seguridad.

Decimosexto.—Por la Dirección General de Seguridad se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituído para valorar los méritos de los juncionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 29 de marzo de 1967 («Boletin Ofcial del Estado» de 8 de abril siguiente) para proveer plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Apellidos y nombre	Puntuación
Aymat Conzález, José María Alvarez Prolongo, Guillermo Rebollo Alvarez, Alejandro	7,82 7,75 7,74

Puntuación

Apellidos y nombre	Puntuación
Garcia-Faria, Alonso Carlos	7,66
Tamariz-Martel Fabré. Juan	7,6325
Alcázar Hernández, José	7,505
Báscones Gasca, Gabriel	7,46
Amores Riedel, Angel	7,45 $7,43$
Arés Perier, Virgilio	7.41
Castillo Fernández. José	
Castillo Fernández, José	7,33
Rincon Torres, Teodoro	7,33
Sanchez Salamanca Juan	7.16
Aparicio Gallego, Francisco	7,16 7,135
Llamas Esmoris José	7,12
Aparicio Gallego. Francisco Souvirón Moreno, Luis Llamas Esmoris, José Sánchez Sánchez, Santiago	6,98
Quesada Martinez, Joaquin	0,30
Ortiz Mendoza Elías	6,86
Vázquez Ulloa, José María	6,64
Arnanz Delgado, Rafael Angel	
Lezaún Díaz de Rada, José Cruz	6,42
Jaén Martínez, Modesto	6,42
Cortizas Rodeiro, José	6,40
Ordás Antimio, José	6,40
Pedro y San Gil, Xavier de	6,40
Fernández Villanueva Jaime	5.91
Miró Inglés, Juan	5.825
Guitián Gómez, José María	5.81
Alcaine Jerez, Ernesto Manuel	5,8075
Aguirre Prieto, Federico Alonso Giraldez, Antonio Gil Sastre, Juan Francisco	5,805 5,7975
Gil Sastre, Juan Francisco	5.745
Chorot Nogales, Francisco	7,705
Chorot Nogales, Francisco Núñez Ruiz, Manuel Jesús	5,67
Palop Marín, José María	5,6675
García Crespo, Alfredo	5,66 5,64
Villaescusa Quilis, Pedro	5,63
García Rodríguez, Agustín	5,6125
García Rodríguez, Agustín Matta Ortigosa, Manuel de la	5,6025
Arcelus Imaz, José Eugenio	5,60
Fernández Herrero, Maurilio	5,58
Pascual Teresa, Luis	5,54 5,52
Rodrigo García, Jesús	5.5175
Vera Camacho, Praxedes	5,4525
Albala Cortijo, Santos	5.42
Millán López, Antonio Mario Aguiló Aguiló, Juan	5,3925
Aguilo Aguilo, Juan	5,39 5,34 <b>7</b> 5
Gascón Burillo, José María	5.24
Yáñez Fernández, Fermín	5,17
Baraja Carceller. Eduardo	5,035
García Arilla, Ernesto	5,0125
Cabezas Pérez, Juan Ramírez Fernández, José	4,94 4,92
Tomás Ibáñez, Manuel Florián	4,905
Valdés Méndez, Fermín	4,90
Valdés Méndez, Fermín Escué Mitjans, Francisco	4,8975
Huerta Huerta. Ramon	
Paz Maroto, José Luis	4,88
Martínez Fernández, Gumersindo	4,88 4,81 <b>5</b>
Ribes Puig, Francisco	4.76
Lobato Brime, Francisco	4,7425
Rodríguez-Arango Díaz, Crisanto Auñón Martínez, Juan	4,71
Aunon Martinez, Juan	4,58
Pellico Prieto, Luis	4,56 4,5475
Caro García, Luis	4,40
Ocaña Sánchez. Juan	4,325
Torrego Olmos, Martirián Cervantes-Pinelo Orozco, Francisco Javier	4,2275
Cervantes-Pinelo Orozco, Francisco Javier	4,1875
Nasarre Alastruey, Rafael García Roméu, Gabriel	$\frac{4,17}{4,1525}$
Infantes Florido Jerónimo	4,1525
González Escribano, Juan Baustista	4,065
Serrano Serrano, Apolinar	4,0625
Perez Rivas, Manuel	4,025
Pascual Vidal, Alvaro Feliciano	4,0175
Flores Llor, Matías Grasa Zubeldia, Ricardo	3,99
Conejo Calatrava, José	$\frac{3,99}{3,9775}$
Bárcena Gómez, Benigno de la	3,975
García-Mamely Fernández Francisco Javier	3,93
Aracil Miralles, José Luis	3,93
Rodríguez-Radillo Díez, José María	3,925
Salado Gangoso, renx	3,8425 3,84
Lliset Borrell Francisco	
Lliset Borreil, Francisco Robles Merino, Salvador	3,8225

The face of the state of the st	9 01
Jiménez Hernández, Antonio	3,81 3,71 <b>25</b>
Felices Losantos, Ramón	3,6725
Doñate Franch, Juan José	3,65
Tur Juan, Andrés	3,65
Messa Buyaren Víctor	3,61
Messa Buxareu, Victor Mallol Arboleya Juan Manuel	3,57
Ríos Jiménez Miguel	3,47
Triarte Pérez Alejandro	3,46
Climent Conzález, Antonio Sánchez Martínez, Pedro Vela Armada, José	3,46
Sánchez Martínez, Pedro	3,46
Vela Armada, José	3,46
Asperilla Grande, Emilio	3,40
Balcells García de la Torre, Ricardo	3,395
Casado Senovilla Gregorio Sulleiro González, Perfecto Torre Trinidad, Saturnino de la	3,3225
Sulleiro González, Perfecto	3,27
Torre Trinidad, Saturnino de la	$3,265 \\ 3,1825$
Casillas Candeleda, Saturnino	3,1675
Valles Muñiz, Patricio Alcón Zaragoza, Lucas	3,1625
Condo Illo Juan	3,10
Conde Illa, Juan López Merino, Francisco	2,9675
Durán Florencio Nicomedes	2,9675
Durán Florencio, Nicomedes	2,9575
Martorell Cruz, José	2,9275
Mirete Pina, Angel	2,925
Souto Orosa José Ramón	2,9125
Alvarez Patallo, Faustino	2,905
Canseco Jáñez, Agustín	2,8925
Alvarez Patallo, Faustino Canseco Jáñez, Agustín Acero Agueda, Teodorico	2,885
Gancia Gonzalez. Jose Maria	2,8825
Blanco Pradilla, José María Rodríguez Sánchez, Enrique	2,865 2,852 <b>5</b>
Rodriguez Sanchez, Enrique	2,8525
Miralles Mora, Ricardo	2,795
Jiménez Fernández, Ignacio Fernández Criado, Jaime Angulo Errazquin, Luis María	2,78
Angula Errazguin Luis María	2.78
Alvarez Vences, Darío	2,78
Mata Ortega José	2,78
Mata Ortega, José Valentín Fernández de Velasco, Manuel	2.78
Padron Perez Federico	2,78
Carrion Alonso, José	2,78
Carrión Alonso, José Castro López, Antonio Núñez Maroto, Herminio	2,75
Núñez Maroto, Herminio	2,71
Ruberte Llaguet Jose Antonio	2,68
González González, Emilio Alemán Alemán, Francisco Javier Torres Curdi, Federico	2,665
Aleman Aleman, Francisco Javier	2,645
Torres Curdi, Federico	2,62 2,62
Cómez Monzón, Basilio	2,57
Vila Canut, Juan	2,40
Vicente Diez Luis	2,40
Bonnin Fuster José	2,40
González Lavín, Francisco Javier	2,40
Bonnin Fuster, José González Lavín, Francisco Javier Ballesteros Fernández, Angel López Perales, Rogelio Picó Martinez, Manuel Pérez de Vargas Novo, Ramón	2,40
López Perales, Rogelio	2,40
Picó Martínez, Manuel	2,40
Pérez de Vargas Novo, Ramón	2,40
nerrero Ferez. Emiliade	2,40
Núñez Ruiz, Miguel Angel García Ramos, José María	2,40
Garcia Ramos, José María	2,40
Enriquez Villaverde, Salvador	2,40

Apellidos y nombre

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Fector general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden por la que se convocan oposiciones para la provisión de doscientas plazas de Alumnos en la Escuela General de Policia.

En cumplimiento de lo que prescribe la norma decimoséptima de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 18 del corriente mes,

Esta Dirección General ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para la aplicación de la citada Orden en la forma que se establece a continuación:

Primera.—Convocada oposición en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para proveer 200 plazas de Alumnos de la Escuela General de Policía. quienes deseen concurrir a la misma extenderán la solicitud en el modelo que se inserta al final de esta Resolución (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía) y se presentarán con dos fotografías del interesado tamaño carnet durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de estas instrucciones